BICENTENARIO DE BOLIVIA

AEVIVIENDA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA
10 JUN 2025
RECIBIDO
Hora .....
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

INFORME
AEV/DIR.CHU/AGP_ INF/Nro.0391/2025
I-2025-16789

A: Ing. Marco Antonio Orellana Irala
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

DE: Ing. Hidelia Cutipa Flores
RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS a.i.

REF.: **INFORME TECNICO PARA LA ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "INSPECTORÍA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE – FASE (LXXXIV) 2025 - CHUQUISACA (PRIMERA CONVOCATORIA)", CON CODIGO INTERNO AEV-CH-DC 070/25.**

FECHA: Sucre, 10 de junio de 2025

---

1. ANTECEDENTES

El proceso de contratación de referencia se ha llevado a cabo bajo los siguientes antecedentes:

a. Se ha iniciado con el requerimiento de la Unidad Solicitante Gestión de Proyectos, en fecha 03 de junio de 2025, mediante Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación con Cite: AEV/DIR.CHU/AFP_ NOT/Nro.0542/2025 con H.R. I-2025-15991, acompañando los requisitos establecidos.

b. **Aprobación del DCD y autorización de inicio de proceso:** A través de Nota Interna AEV/DIR/CHU/ACP_NOT/Nro0232/2025 de fecha 06 de junio de 2025 el RCD, aprueba el DCD y autoriza el inicio del proceso de contratación.

c. **Publicación de Convocatoria:** La AEVIVIENDA realizó la convocatoria en la página web de la AEVIVIENDA (www.aevivienda.gob.bo) en fecha 06 de junio de 2025.

2. DESARROLLO

De manera previa a la presentación de las propuestas, la UNIDAD SOLICITANTE en cumplimiento al artículo 22 inciso l) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, se procede a elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación, puesto que se identificó inconsistencias y/o contradicciones en los términos de referencia que se muestra a continuación:

Los términos de referencia dentro de su numeral III (Descripción del Proyecto) refiere que el proyecto ya cuenta con lista de beneficiarios, dato inconsistente con la modalidad de atención del proyecto ya que este es a Iniciativa.

¡Construyendo nuevos sueños!

Esta Inconsistencia no permite proseguir con el proceso de contratación, por lo que, de acuerdo al Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, Artículo 19 (CANCELACIÓN, SUSPENSION Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). Numeral IV La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: Inciso **b) error en el DCD.**

3. CONCLUSIÓN

Amparados en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda articulo 22 (UNIDAD SOLICITANTE) que indica en el numeral I. La Unidad Solicitante del proceso de contratación, tiene como principales funciones: Inciso j) Elaborar el Informe de Justificación Técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros que se requieran, además del artículo 19 (CANCELACIÓN, SUSPENSION Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) Numeral IV La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: Inciso b) error en el DCD.

Una vez analizado el DCD se concluye que el mismo PRESENTA UNA INCONSISTENCIA O CONTRADICCIÓN según lo expuesto en el punto 2 DESARROLLO del presente informe.

4. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a su autoridad, Anular hasta el vicio más antiguo el Proceso de Contratación Directa **INSPECTORÍA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE – FASE (LXXXIV) 2025 - CHUQUISACA (PRIMERA CONVOCATORIA)", CON CODIGO INTERNO AEV-CH-DC 070/25,** debido a que el DCD presenta un error tal como indica el Art. 19 numeral IV del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

- Se recomienda publicar nuevamente la convocatoria en el sitio web de la AEVIVIENDA.

- Se recomienda emitir las llamadas de atención según corresponda a todos los funcionarios que estuvimos participando en este proceso de contratación por no advertir el error.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Ing. Hidelia Cutipa Flores
RESP. DE GESTION DE PROYECTOS a.i.
CHUQUISACA

HCF
CC/Archivo.
Adj. Lo citado

¡Construyendo nuevos sueños!